



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

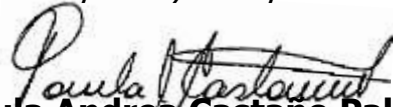
Interlocutorio	C 200
Proceso	Pertenencia, acumulado a reivindicatorio
Radicado	050313189001 201 00141 00
Demandante	Jorge Humberto y Silvia Emelia Herrera Higueta
Demandado	Ana Beiba Duque Ramírez y otros.
Asunto	Reconoce personería jurídica para actuar

Previo a notificar la Sentencia de Primera Instancia de conformidad a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil, se realizó análisis de la totalidad del expediente, encontrándose que aún no se ha reconocido personería jurídica para actuar al representante de los herederos determinados del señor Eleazar Rodríguez.

Como quiera que posterior a la presentación del poder otorgado a su abogado no realizaron otra actuación, será del caso **reconocer personería jurídica para actuar al abogado Rodrigo Correa Restrepo**, identificado con la Cédula 8.280.191, portador de la tarjeta profesional 17.214 del Consejo Superior de la Judicatura, en aras de que represente los intereses de los señores Jader Alonso Rodríguez Zapata, C.C. 98.706.232, Wilton de Jesús Rodríguez Zapata, C.C. 15.537.829, Elkin Adrián Rodríguez Zapata C.C. 8.011.949, Maria Eugenia Rodríguez Zapata, C.C. 43.729.137, María Ayde Rodríguez Zapata, C.C. 21.449.367, Federico Hermey Rodríguez Zapata, C.C. 71.229.920, Tulia Suguey Rodríguez Zapata, C.C. 43.105.124, y Jeison Leandro Rodríguez Zapata, C.C. 71.219.029, en los términos del poder a él conferido.

Lo anterior, en aras de evitar una posible nulidad y de garantizar a cabalidad el derecho a la defensa de los mencionados; igualmente, como quiera que no se han proferido decisiones que afecten los derechos de los mencionados, no hay lugar a invalidar lo realizado con posterioridad a la presentación de los poderes de los herederos determinados de Eleazar Rodríguez.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 66.
Fijado hoy 10 de agosto de 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.
Daniel Alexis Usme Arango
Secretario

Palacio

Juez
Promiscuo
Juzgado De Circuito
Antioquia - Amalfi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5cd919194b1cc4d5549990a4fc49d53a23195331bb23377472f38e2a3b7131**

Documento generado en 09/08/2021 02:59:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>